

MURCIA

Amarradores y boteros

Revisión salarial del Convenio colectivo (BORM 30-IV-2008)

Marginal de Información Laboral (I.L.): 2530/2008

Código Convenio : 3002485

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28-03-1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06-06-1981).

Resuelvo:

Primero.—Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Amarradores y Boteros de la Región de Murcia (Código de Convenio número 3002485) de ámbito Sector, suscrito con fecha 28-01-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO
PARA EL SECTOR DE AMARRADORES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Asistentes:

Por la Parte Económica: (...).

Asesor: (...).

Por la Parte Social: (...).

Asesor: (...).

En Cartagena, a 28 de enero de 2008, siendo las 10:30 horas, se personan en las oficinas 6 y 7, sitas en c/ Tolosa Latour, n.º 4 los señores reseñados al margen izquierdo con el objeto de, en cumplimiento de lo previsto en el Convenio Colectivo de referencia tomar los siguientes acuerdos en función de las atribuciones expresadas en su artículo 8.

Único.—En aplicación de lo establecido en el artículo 28, para el año 2006 y con efectos desde el 1 de enero de 2006, se incrementan todos los conceptos que así lo tengan establecido en un 3,7% (IPC) sobre los salarios del año 2005. Serán liquidados con la nómina del mes de mayo.

Para el año 2007 y con efectos desde el 1 de enero de 2007, se incrementan todos los conceptos que así lo tengan establecido en un 2,7% (IPC) sobre los salarios del año 2006. Serán liquidados con la nómina del mes de agosto.

Para el año 2008 y con efectos desde el 1 de enero de 2008, se incrementan todos los conceptos que así lo tengan establecido en un 4,2% (IPC) sobre los salarios del año 2007, con independencia de la fecha de publicación en el BORM.

TABLA SALARIAL AÑO 2006

	2005 Mes	2005 Año	2006 Mes	2006 Año
Nivel 1	1.186,04	16.604,56	1.229,92	17.218,93
Nivel 2	1.048,37	14.677,18	1.087,16	15.220,24
Nivel 3	939,21	13.148,94	973,96	13.635,45
Nivel 4	764,11	10.697,54	792,38	11.093,35
Tiempo de espera	72,94		75,64	
Mant. de equipos	72,94		75,64	
Plus patronaje	102,95		106,76	
Plus patr. cabotaje	127,31		132,02	

Plus patr. port.	193,77		200,94
Dietas	4,16		4,31

TABLA SALARIAL AÑO 2007

	2006 Mes	2006 Año	2007 Mes	2007 Año
Nivel 1	1.229,92	17.218,93	1.263,13	17.683,84
Nivel 2	1.087,16	15.220,24	1.116,51	15.631,18
Nivel 3	973,96	13.635,45	1.000,26	14.003,61
Nivel 4	792,38	11.093,35	813,78	11.392,87
Tiempo de espera	75,64		77,68	
Mant. de equipos	75,64		77,68	
Plus patronaje	106,76		109,64	
Plus patr. cabotaje	132,02		135,59	
Plus patr. port.	200,94		206,36	
Dietas	4,31		4,43	

TABLA SALARIAL AÑO 2008

	2007 Mes	2007 Año	2008 Mes	2008 Año
Nivel 1	1.263,13	17.683,84	1.316,18	18.426,56
Nivel 2	1.116,51	15.631,18	1.163,41	16.287,69
Nivel 3	1.000,26	14.003,61	1.042,27	14.591,76
Nivel 4	11.871,37	813,78	11.392,87	847,95
Tiempo de espera	77,68		80,94	
Mant. de equipos	77,68		80,94	
Plus patronaje	109,64		114,25	
Plus patr. cabotaje	135,59		141,28	
Plus patr. port.	206,36		215,03	
Dietas	4,43		4,62	

Nivel 5 (Menores de 18 años). Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

Con relación a lo estipulado en el artículo 32 del Convenio, dada la complejidad del estudio y las diversas ofertas solicitadas, se prorroga por un año la contratación del Seguro Médico.

Se acuerda por unanimidad todos los puntos tratados y que se dé traslado de los mismos a la Autoridad Laboral Competente, para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En prueba de conformidad firman la presente Acta todos los asistentes, dando por concluida la sesión por el Secretario con el visto bueno del Presidente.